de Ministros de 13 de noviembre de 1998 por el que se autoriza al Ministerio de Medio Ambiente para ejercer las funciones de protectorado de las fundaciones con fines vinculados al mismo y se crea el Registro de fundaciones medioambientales,

Visto el interés general que concurre en los fines perseguidos por la «Fundación para la Gestión Medioambiental de Pilas», la suficiencia de la dotación inicial, acreditado el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Ley y visto el informe favorable del Protectorado de fundaciones medioambientales.

Esta Subsecretaría, competente en virtud de la Orden de 6 de febrero de 2001 del Ministro de Medio Ambiente, por la que se delega en la Subsecretaria del Departamento el ejercicio del protectorado de fundaciones y se atribuye a la Subsecretaría el Registro provisional de las mismas, ha resuelto inscribir en el Registro de fundaciones medioambientales la «Fundación para la Gestión Mediambiental de Pilas», de ámbito estatal, con domicilio en Madrid, calle Orense, 62.

Madrid, 2 de marzo de 2001.—La Subsecretaría, María Jesús Fraile Fabra.

5693

ORDEN de 19 de marzo de 2001 por la que se convocan los Premios Nacionales de Medio Ambiente correspondientes al año 2001.

La Orden de 23 de febrero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» número 56) por la que se regulan los Premios Nacionales de Medio Ambiente, establece que los mismos serán objeto de convocatorias anuales.

De conformidad con dicha previsión normativa, dispongo:

Primero.—Se convocan para el año 2001 los siguientes premios nacionales:

- a) Premio Nacional «Lucas Mallada de Economía y Medio Ambiente», dotado con 2.500.000 pesetas y diploma.
 - b) Premio Nacional «Aqua», dotado con 2.500.000 pesetas y diploma.
- c) Premio Nacional «Félix Rodríguez de la Fuente de Conservación de la Naturaleza», dotado con 2.500.000 pesetas y diploma.
- d) Premio Nacional «Empresa y Medio Ambiente», dotado con $2.500.000\,\mathrm{de}$ pesetas y diploma.
- e) Premio Nacional «Parques Nacionales», dotado con 2.500.000 de pesetas y diploma.

Segundo.—El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

Tercero.—Los jurados seleccionadores de los premios indicados en el apartado primero serán los siguientes:

a) Premio Nacional «Lucas Mallada de Economía y Medio Ambiente»:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Velarde Fuertes.

Vocales: Don Pablo Campos Palacín, don Miguel Buñuel González y don José Manuel Naredo Pérez.

Secretario: Don Rafael Márquez Molero.

b) Premio Nacional «Aqua»:

Presidente: Excelentísimo señor don Pascual Fernández Martínez, Secretario de Estado de Aguas y Costas.

Vocales: Don José Vicente Lacasa Azor, don José María Piñero Campos y don Joaquín Andreu Alvarez.

Secretario: Don Jorge Joaquín García Reig.

c) Premio Nacional «Félix Rodríguez de la Fuente de Conservación de la Naturaleza»:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Carmen Martorell Pallás, Secretaria general de Medio Ambiente.

Vocales: Don Eduardo Galante Patino, don Arturo Larena Larena y don José Pío Beltrán Porter.

Secretario: Don Javier Ferrero Berlanga.

d) Premio Nacional «Empresa y Medio Ambiente»:

Presidenta: Ilustrísima señora doña María Jesús Fraile Fabra, Subsecretaria de Medio Ambiente.

Vocales: Doña Lourdes Picó Martínez, don José Marí Olano y don Antonio Carbajal Tradacete.

Secretario: Don Gonzalo Cedrún Rábago.

e) Premio Nacional «Parques Nacionales»:

Presidenta: Ilustrísima señora doña Carmen Martorell Pallás, Secretaria general de Medio Ambiente.

Vocales: Doña Inés González Doncel, don Basilio Rada Martínez y don Miguel Castrovieio Bolívar.

Secretario: Don Javier Ferrero Berlanga.

Cuarto.—La concesión de los premios nacionales convocados se ajustará a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 2001.

Quinto.—Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de marzo de 2001.

MATAS PALOU

MINISTERIO DE ECONOMÍA

5694

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2001, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de Bonos y Obligaciones del Estado.

La Orden de 26 de enero de 2001 de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2001 y enero de 2002 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas correspondientes a las emisiones del mes de marzo de 2001 de Bonos y Obligaciones del Estado a tres, diez y treinta años por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 20 de febrero de 2001, y una vez resueltas, es necesario hacer público los resultados.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace públicos los resultados de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado celebradas los días 7 y 8 de marzo de 2001:

- 1. Bonos del Estado a tres años al 4,65 por 100, vencimiento 31 de octubre de 2004:
 - a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 5.015,761 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 2.969,730 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 97,34 por 100.

Precio medio ponderado (excupón): 97,368 por 100.

Importe del cupón corrido:

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 4,588 por 100. Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 4,580 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
97,34	250,000	97,340
97,35	510,000	97,350
97,36	455,000	97,360
97,37	1.754,730	97,368
y superiores		

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 543,807 millones de euros. Precio de adjudicación: 97,368 por 100.

- 2. Obligaciones del Estado a diez años al 5,40 por 100, vencimiento 30 de julio de 2011:
 - a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 2.524,982 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 950,361 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 100,63 por 100. Precio medio ponderado (excupón): 100,650 por 100.

Importe del cupón corrido:

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,069 por 100. Rendimiento interno correspondiente al precio medio ponderado: 5,067 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas:

Precio ofrecido — Porcentaje (excupón)	Importe nominal Millones de euros	Precio de adjudicación — Porcentaje
100,63	240,000	100,630
100,64	410,000	100,640
100,65	300,361	100,650
y superiores		

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 209,203 millones de euros. Precio de adjudicación: 100,650 por 100.

- $3.\;\;$ Obligaciones del Estado a treinta años al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032:
 - a) Importes nominales solicitados y adjudicados:

Importe nominal solicitado: 1.237,249 millones de euros. Importe nominal adjudicado: 500,000 millones de euros.

b) Precios, cupón corrido y rendimiento interno:

Precio mínimo aceptado (excupón): 94,65 por 100. Precio medio ponderado (excupón): 94,738 por 100.

Importe del cupón corrido:

Rendimiento interno correspondiente al precio mínimo: 5,605 por 100.

c) Importes a ingresar para las peticiones aceptadas y coeficiente de prorrateo:

Precio ofrecido Porcentaje	Importe nominal	Precio de adjudicación
(excupón)	Millones de euros	Porcentaje
94,65	115,751	94,650
94,66	75,000	94,660
94,67	20,000	94,670
94,68	65,000	94,680
94,72	5,000	94,720
94,73	58,150	94,730
94,75	161,099	94,738
y superiores	,	,
y superiores		,

Coeficiente de prorrateo aplicado a las peticiones formuladas al precio mínimo aceptado: 51,43 por 100.

d) Segunda vuelta:

Importe nominal adjudicado: 114,673 millones de euros. Precio de adjudicación: 94,738 por 100.

4. Peticiones no competitivas: Las peticiones no competitivas se adjudican al precio medio ponderado resultante en la subasta incrementado, en su caso, en el importe del cupón corrido. El desembolso a efectuar será, pues, del 97,368, 100,650 y 94,738 por 100, respectivamente, del importe nominal adjudicado de Bonos y Obligaciones a tres, diez y treinta años.

 $\operatorname{Madrid}, 13$ de marzo de 2001.—La Directora general, Gloria Hernández García.

5695

RESOLUCIÓN de 23 de febrero de 2201, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza definitivamente a «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima», a ejercer la actividad de comercialización, y se procede a su inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados.

Visto el escrito presentado por «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima», de fecha 23 de febrero de 2001, por el que solicita la autorización para ejercer la actividad de comercialización así como la inscripción definitiva en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, en la sección correspondiente.

Vistos los artículos $44.2 \ \mathrm{y} \ 45.4$ de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Considerando lo dispuesto en los artículos 72 y 73 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, así como en la sección segunda, del capítulo III, del título VIII, de dicho Real Decreto.

Considerando que «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima», figuraba inscrita provisionalmente en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores cualificados, según consta en la Resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 17 de febrero de 2000.

Resultando que la disposición transitoria novena del Real Decreto 1955/2000 establece que «Las empresas comercializadoras que de forma provisional hayan sido autorizadas e inscritas en el Registro de empresas comercializadoras del Ministerio de Economía dispondrán de un plazo de tres meses para presentar la solicitud de autorización de su actividad y de inscripción definitiva en el Registro».

Considerando que «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima» ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo de su adhesión a las reglas de y condiciones de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica, suscribiendo el correspondiente Contrato de Adhesión, emitido por la sociedad «Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, Sociedad Anónima» en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización e inscripción definitivas de la empresa «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima», para el desarrollo de la actividad de comercialización con el número de identificación R2 - 119.

A partir de la recepción de la presente Resolución «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima» estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, «Hispaelec Energía, Sociedad Anónima» no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de febrero de 2001.— La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

«Hispaelec Energía, Sociedad Anónima».